

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJERO(A) TÉCNICO(A) ALUMNO(A)

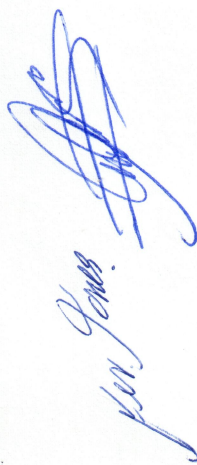
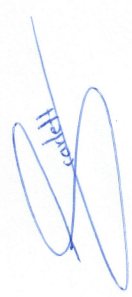
En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 88, 92 y 93 del Estatuto Universitario, las Personas Consejeras Técnicas Alumnas de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, constituidos en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los interesados en postular su candidatura para la elección de las personas **CONSEJERAS TÉCNICAS ALUMNAS TITULARES Y SUPLENTE**s de la **ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC, SUBSEDE TEPALCINGO Y SUBSEDE AXOCHIAPAN**, por un periodo de un año, deberán cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para ocupar el cargo de Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) Titular y Suplente, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- 
- 
- I.** Estar inscrita en la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan, así como tener un promedio general no menor de ocho. En los casos de las personas Consejeras Técnicas de los primeros años o de quienes cursen la etapa básica general, según el caso, se tomará como referente de su promedio el que hubiesen obtenido en el antecedente académico inmediato anterior que obre en su expediente;
 - II.** Tener pagadas las cuotas aplicables como estudiante de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
 - III.** No haber sido declarada responsable por delito intencional en sentencia firme;
 - IV.** No haber sido sancionada por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrita;
 - V.** No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como persona Consejera Universitaria o Consejera Técnica de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajadora de la Universidad, ministra de culto, servidor o servidora público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
 - VI.** . No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrada como precandidata o candidata a ningún puesto de elección popular, y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJERO(A) TÉCNICO(A) ALUMNO(A)

VII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

SEGUNDA. - El registro para ser candidato(a) a Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) Titular y Suplente de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, serán los días **miércoles 28, jueves 29 y viernes 30 de agosto del año 2024**, en un horario de **09:00 a las 15:00 horas** con la **C. SCARLETT CARNALLA CHÁVEZ** en la Sala de Maestros de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec.

Por lo anterior, para el registro de las fórmulas aspirantes interesadas, deberán presentar por escrito al Colegio Electoral, lo siguiente

- a. Un escrito de solicitud a participar, en formato libre en donde se integre nombre, matrícula y la firma de la persona titular y suplente) y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones I y II de la base primera de la presente convocatoria.
- b. Para el caso de las fracciones III, IV, V, VI y VII las fórmulas, deberán presentar carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

TERCERA. - Se informará por escrito la aceptación o no del registro de las fórmulas, a cada una de las fórmulas, el día **jueves 05 de septiembre del año 2024**, en el horario comprendido de las **15:00 a las 16:00 horas** en el área de **Jefaturas de Programas Educativos y Servicios Escolares de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec** con la **C. SCARLETT CARNALLA CHÁVEZ**.

CUARTA. - Las fórmulas registradas podrán realizar como acto de proselitismo, previa autorización del Trabajador Académico una presentación en las aulas establecidas para las clases de los alumnos, el día **lunes 09 y martes 10 de septiembre del año 2024**, en el horario comprendido de las **08:00 a las 17:00 horas**.

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las fórmulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria dentro ni fuera de las instalaciones de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan.

QUINTA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJERO(A) TÉCNICO(A) ALUMNO(A)

SEXTA. - Se establecerán los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

SÉPTIMA. - La emisión de los sufragios deberá hacerse el **día viernes 13 de septiembre de 2024, en un horario de 08:00 a las 14:30 horas, bajo el siguiente orden: Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec en la explanada principal, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan a un costado de las oficinas administrativas**, en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma de todos los integrantes del Colegio Electoral que se encuentren presentes en la sesión. Asimismo, cualquier situación respecto a la votación por parte de los votantes, deberá darse a conocer al Colegio Electoral una vez dado el inicio de la emisión de los sufragios.

OCTAVA. - Hecha la votación, el Colegio Electoral en funciones, deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma de la Directora de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsedes Tepalcingo y Subsede Axochiapan de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

NOVENA. - En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Técnico Alumno o Alumna con el procedimiento electoral, podrán presentar por escrito su impugnación ante el Colegio Electoral que lleve a cabo la elección quien deberá resolver en un plazo máximo de un día hábil, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto, al Pleno del Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan conducente para su análisis y resolución

La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación por parte del Consejo Técnico de la Unidad Académica podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

DÉCIMA. - De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancen estado de definitividad los resultados, el Colegio Electoral deberá expedir la constancia conducente a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitirá inmediatamente duplicado de la misma a la Presidenta del Consejo Técnico correspondiente.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CONSEJERO(A) TÉCNICO(A) ALUMNO(A)

DECIMA PRIMERA. — Una vez que sea recibida la constancia de resultados de los comicios conducentes por la persona titular de la Presidencia del Consejo Técnico, los Consejeros Técnicos Alumnos electos entrarán en el ejercicio del cargo al día siguiente del término del mandato de las Personas Consejeras Técnicas Alumnas en funciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se ajustará el proceso de elección a Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a), a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

DECIMA TERCERA. Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Técnico de la Escuela de Estudios Superiores de Jonacatepec, Subsede Tepalcingo y Subsede Axochiapan.

Jonacatepec, Morelos; a 27 de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

Por una humanidad culta

COLEGIO ELECTORAL

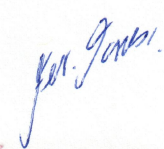
Personas Consejeras Técnicas Alumnas



C. SCARLETT CARNALLA CHÁVEZ



C. ARELI BAEZA SOBERANES



C. MARIA FERNANDA TORRES FLORES